

Boletín 2-2001, artículo 1º

Informe de fin de gestión: una realidad institucional

Lic. Luis Alb. Quintero Meléndez, M.Sc.

Desde hace varios años se ha venido consolidando por parte de las Autoridades Universitarias la elaboración de un informe en el cual se presente en forma sucinta una serie de información relativa al quehacer académico y administrativo de sus diferentes unidades que conforman nuestra Institución. Este informe se ha denominado “Informe de Fin de Gestión” y es parte de un proceso para facilitar el cambio de autoridades que resultó de una propuesta presentada por la Oficina de Contraloría de la Universidad de Costa Rica y avalado por el Consejo Universitario en la sesión 4189, artículo No. 7 del 21 de mayo de 1996.

La idea surgió al coincidir: la necesidad de un instrumento que resumiera los aspectos importantes en la gestión de toda autoridad, el énfasis a la rendición de cuentas como una sana práctica administrativa y la oportunidad de observar el proceso de cambio de autoridades que se estila presentar en la Universidad Nacional Autónoma de México. De ello se generó una propuesta que permite agrupar estos tres aspectos sin perder el norte de las características organizacionales y humanas propias de nuestra Universidad.

En términos generales podemos definir al Informe de Fin de Gestión como un instrumento administrativo donde la autoridad saliente, de una Unidad Ejecutora de Presupuesto, presenta a su sucesor un estado de los asuntos y recursos de la unidad para facilitar el cambio de dirección en una forma ordenada y responsable.

Los objetivos que se persiguen con el Informe de Fin de Gestión y el proceso formal de cambio de autoridades se pueden resumir en lo siguiente:

1. Dotar a las nuevas autoridades de un informe que permita al funcionario que asume la dirección de la Unidad, conocer entre varios aspectos los logros, proyectos, programas en ejecución y los trámites pendientes.
2. Promover el principio de rendición de cuentas.
3. Procurar un traslado formal y ordenado de competencias y recursos entre autoridades.
4. Capacitar a las nuevas autoridades en las diferentes materias que por su nueva investidura requieran de su atención.
5. Delimitar la responsabilidad del funcionario que asume la dirección, con respecto a los recursos institucionales que le fueron entregados.
6. Garantizar un mínimo de calidad en el Informe de Fin de Gestión.
7. Generar información histórica que facilite análisis posteriores sobre la gestión de una dependencia.
8. Asumir la responsabilidad con respecto a los compromisos de recursos adquiridos con anterioridad.

El Proceso del Informe de Fin de Gestión

El proceso del informe se inicia cuando una autoridad universitaria considera que esta pronta el retiro en el ejercicio de su cargo, ya sea por que terminó el nombramiento de su cargo, renuncia o pensión u otro motivo de fuerza mayor. La Oficina de Contraloría en los casos de término de nombramiento suele dar un recordatorio con la suficiente antelación a los encargados de las Unidades Académicas y Administrativas, de la fecha en que según nuestros registros se debe presentar el informe.

Las Unidades proceden a solicitar los instrumentos (formularios y guías) y completan la información solicitada en los formularios preimpresos y confeccionan el acta administrativa. Y por último, el Director saliente entrega el Informe a la nueva autoridad de la Unidad, y se remite copia del mismo al superior jerárquico y a la Oficina de Contraloría.

Contenido del Informe:

Para facilitar el proceso de cambio de autoridades, se definieron una serie de contenidos mínimos que permitieran que todas aquellas personas que ocupan cargo de autoridad universitaria y están a cargo de unidades Ejecutoras de Presupuesto, tuvieran una guía pormenorizada de los tópicos, que a criterio de esta Oficina y avalados por el Consejo Universitario, fueran pertinentes considerar. Los contenidos se presentan a continuación¹:

- Objetivos y Metas
- Área Docente (Modificaciones planes de estudio, apertura de nuevas carreras, responsables función docente y otros)
- Área de Investigación (Proyectos terminados y ejecución)
- Área de Acción Social (Proyectos terminados y ejecución)
- Área Administrativa
- Finanzas (Arqueo de fondos de trabajo, situación de fondos restringidos, estado de la ejecución presupuestaria, etc.)
- Recursos humanos (Planilla de la Unidad, Listados de personal, etc.)
- Recursos Materiales (Inventarios, solicitudes pendientes de reparación, mantenimiento, etc.)
- Recursos Informáticos (Planes y proyectos, trámites pendientes, etc.)

Logros

La experiencia generada con el Informe de Fin de Gestión ha sido excelente, cinco años después de su inicio, la totalidad de las Unidades han entregado, al menos en una ocasión, un

¹ *Dependiendo de la naturaleza y actividades que se desarrollan en el seno de las unidades, es posible que parte de la información solicitada no deba ser presentada*

informe. El informe ha sido presentado por las autoridades de todos los niveles de jerarquía incluyendo al Sr. Rector, Directores del Consejo Universitario, Decanatos, Directores de Escuelas, Institutos y Centros de Investigación y de las diferentes Oficinas Administrativas, en total más de 120 unidades, lo que representa un 98% de las unidades que deberían presentar el Informe.

Un logro adicional, a nuestro entender, ha sido el hecho de que el informe de Fin de Gestión se ha incorporado como un instrumento base para realizar los informes anuales, y el hecho que él mismo forma ya parte del quehacer normal de las unidades en los fines de periodos de elección o nombramiento.

Esta iniciativa ha permitido a las nuevas autoridades tener un panorama más amplio de las responsabilidades adquiridas y en términos generales dimensiona los nuevos roles asumidos con la función directiva, permitiendo tomar posesión del puesto de una mejor manera.

Asimismo la Universidad ha dado un paso adelante en la implantación de los principios de transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas. Iniciativa que en estos momentos esta siendo considerada por la Contraloría General de la República para extenderla a otros entes que conforman la Administración Pública Costarricense.